



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ACCTAL.:**

D. JUAN MIGUEL JIMÉNEZ RAMÍREZ.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diecisiete horas y veinte minutos del día nueve de noviembre de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno Accidental, D. Juan Miguel Jiménez Ramírez; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas y D<sup>a</sup>. Rosa Ana Rodríguez Pérez.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día de 3 de noviembre de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

## 2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA Nº 274/2016 DE 21 DE OCTUBRE, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 396/2015.-

**Expte.:R 86/2014.-** Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por Luis Bernardo Cid Pérez-Grueso contra el Ayuntamiento de Toledo, por responsabilidad patrimonial debido a lesiones producidas (según manifiesta) por caída cuando transitaba por la Avda. de Río Boladiez, debido al mal estado del borde de la acera.-

La Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 396/2015 que ha sido declarada firme, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Luis Bernardo Cid Pérez-Grueso contra la Resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior de 30 de septiembre de 2015, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la propia Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, de 23 de julio de 2015; sobre la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en relación con daños y perjuicios derivados de caída en la vía municipal indicada.

En el presente caso, la valoración en su conjunto, de lo que obra en las actuaciones y de la prueba practicada a presencia judicial, no arroja el resultado que la parte actora pretende; dado que no puede estimarse acreditada ni la caída en el lugar señalado por el recurrente, ni un funcionamiento anormal de la Administración en la conservación de la acera, que guarde una relación de causalidad adecuada y directa con los daños alegados por el demandante; lo que obliga a desestimar el presente recurso y a confirmar la resolución recurrida.

Por lo expuesto el recurso procede ser desestimado al confirmarse las Resoluciones administrativas recurridas ajustadas a Derecho.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**3º.- ALEGACIONES ANTE EL CATASTRO EN RELACIÓN A LA “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CON ACUERDO DE ALTERACIÓN” INCLUIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DISCREPANCIAS SOBRE EXPEDIENTE 00930226.45/16. DOCUMENTO 017R312.-**

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, el Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio, con el visto bueno del Sr. Secretario General de Gobierno; informa en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES.-** Con fecha 24 de octubre de 2016, se ha recibido la “Propuesta de Resolución con Acuerdo de Alteración.”, enviada desde la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-La Mancha.

Con fecha 27 de octubre de 2016, se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal (“*TERCER INFORME SOBRE VALORACIONES CATASTRALES AÑO 2015 POLÍGONO PP.02. LA PERALEDA*”).

Al objeto de manifestar posibles discrepancias con el criterio de valoración reflejado en el “*Documento 0170R312*” enviado por la Gerencia del Catastro de Castilla-La Mancha, se informa lo siguiente:

**PRIMERO.-** Para el análisis exhaustivo de los datos reflejados en el documento referenciado, sería necesario la consulta completa del “*Expediente: 00930226.45/16*”. Esta copia no ha sido aportada, y el código “CSV: SPJF 26A3 3Z2K Y3RZ” no permite rescatar ninguna documentación para consulta.

**SEGUNDO.-** Respecto a la valoración incluida en la documentación registrada, ponemos de manifiesto lo siguiente:

1. El plan parcial no establece edificabilidad alguna sobre estas parcelas, por lo que no debería establecerse valor, al igual que no se fija edificabilidad máxima. Son parcelas cuyo aprovechamiento vendrá definido en función de las necesidades que tenga que cubrir el Excmo. Ayuntamiento de Toledo. No parece lógico asignar una valoración cuando no existe edificabilidad que valorar.  
Además, el valor unitario aplicado sobre la edificabilidad inexistente, es de 1.152,00€/m<sup>2</sup>. Muy por encima de los 480,00€/m<sup>2</sup> del año 2015, desconociéndose el origen de este aumento.
2. No entendemos cómo puede valorarse el suelo dotacional (1.152,00€/m<sup>2</sup>) por encima de parcelas de suelo residencial libre (1.028,80€/m<sup>2</sup>; 932,35€/m<sup>2</sup>; 546,55€/m<sup>2</sup>).
3. No se puede justificar la utilización del valor unitario (6,50€/m<sup>2</sup>) para el cálculo del valor catastral de la parcela dotacional D.V.P.03. Máxime cuando, independientemente de la oposición de este Ayuntamiento a su utilización, se debe tener en cuenta que la ponencia de valores aprobada para Toledo fija (VR) de la zona PR.34 para estos usos, pero el valor unitario (VU) asciende a 160,00€/m<sup>2</sup>.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4. Respecto a las valoraciones incluidas para suelo residencial, sorprende la amplitud de la horquilla de precios unitarios:
  - I. **1.028,80 €/m<sup>2</sup>** para algunas parcelas de Vivienda Libre.
  - II. **932,35 €/m<sup>2</sup>** para otras parcelas de Vivienda Libre.
  - III. **578,70 €/m<sup>2</sup>** para parcelas destinadas a viviendas de precio tasado y otras de Viviendas de Protección Oficial de Régimen General.
  - IV. **514,40 €/m<sup>2</sup>** para otras parcelas destinadas a Viviendas de Protección Oficial de Régimen General.
5. Se insiste en errores ya detectados en el año 2015, como es la utilización de edificabilidades distintas a las establecidas en el Plan Parcial.
6. No se respeta el criterio habitual de la Dirección General del Catastro, en virtud del cual se fija el valor catastral de una parcela por debajo del 50% del valor de mercado de ésta.
7. No se considera en las valoraciones, el Coeficiente "G" que figura en Real Decreto 1020/1993 de 25 de Junio (BOE 22/07/1993), y que ponderaría la afección de suelos a construcción de viviendas sometidas a regímenes de protección oficial (G=0,70). Por tanto, los valores recogidos para los suelos destinados a la construcción de viviendas sometidas a regímenes de protección oficial, no se ajustan a la valoración correcta. Por tanto debe revisarse nuevamente.

Esta consideración afecta a propiedades municipales de uso residencial, y puede alterar cualquier procedimiento de enajenación de las mismas.

En función de todo lo anterior, así como del informe del Arquitecto Municipal de fecha 26 de octubre de 2016 respecto a la "**Propuesta de Resolución con Acuerdo de Alteración**", presentada con fecha 24 de octubre de 2016; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Formular las correspondientes alegaciones que se contienen en el cuerpo de la presente resolución, en orden a que la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-La Mancha rectifique la valoración de los inmuebles recogidos en el Expediente: 00930226.45/16.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**4º.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DERIVADA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DE PORCIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ LILLO Nº 5, CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR.-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

**Expediente nº:** ET-20/2016

**Bien objeto de operación jurídica:** Concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público de porción de terreno de 6,28 m<sup>2</sup> en vía pública para instalación de ascensor según Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 16 de junio de 2016.

**Calificación Jurídica de origen:** Bienes de Dominio Público.

**DATOS DE LOS BIENES OBJETO DE OPERACIÓN JURÍDICA:**

**Título de operación:** OPERACIÓN 4.6.5 CONCESIÓN POR 45 AÑOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ LILLO Nº 5 CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de junio de 2016, relativo a aprobación definitiva de Estudio de la C/ Lillo nº 5, según documentación registrada en este Ayuntamiento en fecha 2 de junio de 2015 y sometido a información pública por Decreto de la Concejalía de Urbanismo de 15 de marzo de 2016; quedando condicionada la eficacia de la aprobación definitiva al depósito del canon de 6.225,67 € y a la suscripción del correspondiente contrato concesional con el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Del mencionado Estudio de Detalle se deriva un uso privativo de dominio público que afecta a una superficie de 6,28 m<sup>2</sup> que actualmente corresponde con espacio libre.

**SEGUNDO.-** Justificación de abono del canon concesional por importe de 6.225,67 €, efectuándose 3.000 € el 26 de octubre de 2016 y 3.225,67 € el 27 de octubre de 2016.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Informe emitido por la Jefa de los Servicios administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de fecha 7.06.2016, relativo a aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la C/ Lillo nº 5.
- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 16 de junio de 2016 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle presentado por la Comunidad de Propietarios de la C/ Lillo nº 5, para la instalación de ascensor para dar servicio a la Comunidad de Propietarios referenciada.
- Acreditación del abono del canon concesional de 6.225,67 €, fijado según Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno anteriormente citado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### Legislación aplicable:

- Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- R.D. 1373/2009 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Código Civil y legislación hipotecaria y otra concordante en la materia.

### Normativa aplicable:

- **Calificación jurídica de la actuación propuesta.** Concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público de una superficie de 6,28 m<sup>2</sup> en función de Estudio de Detalle presentado por la Comunidad de Propietarios C/ Lillo nº 5, según lo previsto en el art. 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el art. 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- **Documentación que integra el expediente:** Resulta conforme a lo dispuesto en el art. 93.1 en concordancia con el 137.4.i) de la LPAP.
- **Órgano de contratación** El órgano competente es Junta de Gobierno Local de conformidad con el art. 127 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; en concordancia con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

En el expediente consta propuesta favorable suscrita por el Servicio de Patrimonio y fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.999).

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público de una superficie de 6,28 m<sup>2</sup> para instalación de ascensor, a favor de la Comunidad de Propietarios de la C/ Lillo nº 5, por un periodo de 45 años; según Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 16 de junio de 2016.**

**5º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS; E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO”.-**

**PROCEDIMIENTO:** Abierto.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 157.300 € IVA incluido.

**Valor estimado del contrato:** 195.000 €.

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCION:** DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por UNO (1) más; TRES (3) en total incluido el período de prórroga.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 10 de octubre de 2016 por el Jefe de Servicio de Régimen Interior en calidad de Secretario General de Gobierno, en virtud de delegación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía nº 00251 de 28/01/2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.971.

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de "Prestación de los Servicios Jurídicos de Defensa y Representación de los Intereses Municipales y Asesoramiento Jurídico" mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y anticipada.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 157.300,00 euros, según el siguiente desglose:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

ANUALIDAD	IMPORTE PRINCIPAL	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
2017	65.000,00 €	13.650,00 €	78.650,00 €
2018	65.000,00 €	13.650,00 €	78.650,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>130.000,00 €</b>	<b>27.300,00 €</b>	<b>157.300,00 €</b>

**CUARTO.- Instar a la Unidad Gestora a que tramite el correspondiente expediente de “Convalidación de gasto”, con la finalidad de posibilitar el reconocimiento y posterior pago de las obligaciones económicas generadas a partir del 01/09/2016 y hasta tanto se formalice el nuevo contrato.**

**6º.- CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-**

**6.1) CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA PLAZA DE GARAJE VACANTE Nº 139 -TIPO A- EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-**

**DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:**

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2017.**
- Relación de ofertas presentadas: **proposición presentada por D<sup>a</sup>. Verónica Serrano Humanes, en fecha 16.09.2016 (Rgtr. nº 902), para la plaza de garaje nº 139 –Tipo A-**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 29.09.2016, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Gerente de Infraestructuras de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 05.10.2016, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D<sup>a</sup>. Verónica Serrano Humanes**, y requerimiento de documentación preceptiva:
  - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 25.10.2016.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 2 de noviembre de 2016.

**En función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:**

- **Adjudicataria:** **D<sup>a</sup>. Verónica Serrano Humanes**.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 139 -Tipo A- en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40€.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta de la adjudicataria cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará a la cesionaria actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato."

- **Formalización del contrato:** En virtud de lo dispuesto en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud de la interesada; siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

## **6.2) CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA PLAZA DE GARAJE VACANTE Nº 120 -TIPO A- EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-**

### **DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:**

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Acuerdo de JGCT N° 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT N° 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25.05.2017.
- Relación de ofertas presentadas: **proposición presentada por D<sup>a</sup>. Estefanía Vaquero Durango, en fecha 22.09.2016 (Rgtr. nº 921), para la plaza de garaje nº 120 –Tipo A-**.
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 29.09.2016, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Gerente de Infraestructuras de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 05.10.2016, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D<sup>a</sup>. Estefanía Vaquero Durango**, y requerimiento de documentación preceptiva:
  - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 26.10.2016.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 4 de noviembre de 2016.

**En función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Adjudicataria:** D<sup>a</sup>. Estefanía Vaquero Durango.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 120 -Tipo A- en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40€.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta de la adjudicataria cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará a la cesionaria actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato."

- **Formalización del contrato:** En virtud de lo dispuesto en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud de la interesada; siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **6.3) CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA PLAZA DE GARAJE VACANTE Nº 137 -TIPO A- EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-**

#### **DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:**

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2017.**
- Relación de ofertas presentadas: **proposición presentada por D<sup>a</sup>. Isabel Mejía Vallejo, en fecha 16.09.2016 (Rgtro. nº 903), para la plaza de garaje nº 137 –Tipo A-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 29.09.2016, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Gerente de Infraestructuras de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 05.10.2016, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D<sup>a</sup>. Isabel Mejía Vallejo**, y requerimiento de documentación preceptiva:
  - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 13.10.2016.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 4 de noviembre de 2016.

**En función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:**

- **Adjudicataria: D<sup>a</sup>. Isabel Mejía Vallejo.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 137 -Tipo A- en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40€.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta de la adjudicataria cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará a la cesionaria actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** En virtud de lo dispuesto en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud de la interesada; siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

## ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### 7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

De conformidad con las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

7.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**C.T.A.S., S.A. AGENCIA DE SEGUROS**” (Expte. 222/16) para acondicionar local para oficinas en la Avda. de Europa núm. 22 – Local 13, conforme al proyecto técnico visado el 29 de julio de 2016 y las documentaciones presentadas en fechas 14 y 31 de octubre de 2016; quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2016, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con antelación al inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**ESTUDIOS OSMAR, S.L.**” (Expte. 263/16) para restaurar fachada en la Avda. de Europa c/v Calle Berna, conforme a la memoria valorada aportada.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras “**GESTIÓN HOTELERA DE TOLEDO, S.L.**” (Expte. 205/16) para rehabilitar edificio para ampliar hotel en la Calle Real del Arrabal núm. 5, conforme al proyecto técnico visado el 15 de julio de 2016, y **modificado núm. 1** aportado en fecha 30 de septiembre de 2016; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.
- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2016, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
- Deberán desmontarse las tres unidades exteriores de climatización que se encuentran ubicadas en la 2ª planta del inmueble.
- Deberán cumplirse los niveles de aislamiento a nivel de fachada previstos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”** (en lo que a la **ampliación de superficie se refiere**) en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.4) Solicitud formulada por la Entidad “**HOTEL EL TROPEZÓN, S.L.**” (Expte. 225/16), sobre reducción de la acometida de agua de incendios existente en establecimiento turístico (HOTEL SANTA ISABEL) ubicado en la calle del mismo nombre.

La Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas informa al respecto, lo siguiente:

1º.- El inmueble de que se trata está compuesto por dos edificios anexos. El primero de ellos (Expte. núm. 2087) dispone de licencia de apertura inicial, habiéndose efectuado sucesivos cambios de titularidad (según se hace constar en informe del Sr. Ingeniero Técnico Industrial de fecha 28 de noviembre de 2013).

2º.- En fecha 15 de enero de 2014, por la Junta de Gobierno de la ciudad se concede licencia a la Entidad que figuraba como titular del inmueble y actividad en aquel momento (HOTEL SANTA ISABEL, S.L.) para ejecución de obras de “NUEVAS CONDICIONES Y MEJORAS DE SEGURIDAD EN HOTEL”, según proyecto técnico visado en fecha 14 de octubre de 2013.

De otra parte, con motivo de inicio de procedimiento para obtención de licencia de apertura correspondiente a una zona del inmueble (tercera planta) que carecía de licencia de apertura, se gira visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 30 de mayo de 2014, emitiéndose informe en el que se hace constar que tanto la ampliación de instalaciones proyectada como el resto de las que conforman el conjunto del edificio, se ajustaban a la documentación técnica aprobada; y expidiéndose certificación de conformidad por la Secretaría General del Ayuntamiento en fecha 3 de septiembre del mismo año, respecto de su funcionamiento.

3º.- En lo que se refiere a la solicitud formulada actualmente por la Entidad HOTEL EL TROPEZON, S.L. sobre reducción de la acometida de agua de incendios, se ha presentado certificación técnica visada con fecha 9 de agosto, donde se garantiza el llenado del aljibe de agua contra incendios en 24 horas, con un diámetro de acometida de 25 mm.

Emitido informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 13 de septiembre, la Unidad Gestora informante formula propuesta en el mismo sentido.

En consonancia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Acceder a la solicitud formulada, autorizando el cambio de la actual acometida de agua contra incendios de DN 50 mm al HOTEL STA. ISABEL, en la calle del mismo nombre; por una nueva toma de diámetro DN 25 mm, al existir sistema propio de abastecimiento de agua contra incendios, según se hace constar en informe emitido por el Sr. Ingeniero técnico Industrial el día 13 de septiembre de 2016.**

7.5) Expediente nº 203/16 incoado a instancia de la “EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A., sobre licencia concedida para segregación de parcela de terreno en C/ Río Bullaque c/v Pº Poeta Gómez Manrique, según Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad el día 3 de agosto de 2016 (con arreglo a la documentación técnica aportada al efecto en 18 de julio anterior).

Por la citada Entidad se formula solicitud en fecha 28 de octubre de 2016 para modificación de la licencia, interesando una redistribución de los parámetros indicados en la misma; manteniendo en todo caso los aprovechamientos asignados a la parcela original.

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base del informe técnico favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 7 de noviembre de 2016, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**Autorizar** la modificación de la licencia de segregación otorgada por Resolución de este Órgano corporativo el día 3 de agosto de 2016, a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A. (EMV), para segregar parcela urbana sita en la calle Río Bullaque c/v Paseo Poeta Gómez Manrique (Manzana P-26R). En consecuencia, resultan las parcelas que a continuación se describen, y que modifica la inicialmente autorizada:

**Parcela Segregada (P26R-Seg):**

“Parcela de Terreno de 1.241,30 m<sup>2</sup>, denominada P26RSeg, que linda al noroeste en línea recta de 19,89 m con el Paseo Gómez Manrique; en línea recta de 33,86 m con la manzana M-27 de la 4ª Fase Residencial, Parcela Catastral 9037501VK1193E y en línea recta de 34,89 m con espacio libre público destinado a aparcamiento; al sureste en línea recta de 3,71 m con espacio libre público destinado a aparcamiento y en línea recta de 16,30 m con el inmueble sito en la Calle Río Alberche nº 27, Parcela Catastral 9036001VK0193E; y al suroeste en línea recta con el resto de finca matriz en una longitud de 16,54 m y con la denominada parcela P-26-J, Parcela Catastral 9036003VK1193E en una longitud de 52,18 m.

Le es de aplicación la Ordenanza 8 de las Normas Urbanísticas del P.O:M., correspondiéndole un máximo de 3.539,14 m<sup>2</sup> de edificabilidad de uso Residencial Plurifamiliar para 36 viviendas”.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

De esta forma el resto de la finca matriz denominada P26R queda con una superficie de 1.780,70 m<sup>2</sup>, modificando el lindero noroeste en su longitud resultando una línea recta de 53,04 m con el Paseo del Poeta Gómez Manrique y el lindero noreste en línea recta de 16,54 m con la parcela segregada.

Le es de aplicación la Ordenanza 8 de las Normas Urbanísticas del P.O:M., correspondiéndole un máximo de 274,00 m<sup>2</sup> de edificabilidad de Uso Terciario Comercial y un máximo de 7.115,86 m<sup>2</sup> de edificabilidad de uso Residencial Plurifamiliar para 71 viviendas.

### **8º.- LICENCIA DE APERTURA Y EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.-**

En relación con establecimiento público ubicado en el núm. 1 de la C/ Colegio Huérfanos Cristinos de esta ciudad, destinado a la actividad de Cafetería-Chocolatería, según “DECLARACION RESPONSABLE” presentada en su día por la Entidad “CHOCOLATERÍA PARÍS DE TOLEDO, S.L.”; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta en base a los siguientes antecedentes:

- Documentación técnica presentada por la citada mercantil en fecha 8 de julio de 2016, en la que se pone de manifiesto que el establecimiento no cumple el aislamiento de suelo a ruido de impacto para horario de noche establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental (en adelante ORCA).
- Escrito presentado por la interesada en 4 de agosto siguiente solicitando autorización para funcionamiento de la actividad únicamente en horario diurno (de 7 a 23 h).
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Actividades acordando el inicio de los trámites pertinentes para restricción en el horario de funcionamiento, que se fijaría en la franja horaria comprendida entre las 7:00 y 23:00 horas todos los días de la semana, en tanto se mantienen las condiciones técnicas de insonorización evidenciadas.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante teniendo en cuenta los antecedentes expuestos así como la autorización otorgada por la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (organismo competente en la materia), en aplicación de las facultades conferidas por el artº 7 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996 (documento núm. 2 del día 12) que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas, concediendo limitación horaria de funcionamiento de dicha actividad, en los términos señalados por el Ayuntamiento; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la resolución dictada por la Delegación Provincial del Ente Autonómico, respecto de la restricción en el horario de funcionamiento de actividad (cafetería-chocolatería) ejercida por la Entidad CHOCOLATERÍA PARÍS DE TOLEDO, S.L. en establecimiento ubicado en el núm. 1 de la C/ Huérfanos Cristinos; en las siguientes condiciones:

- **La franja horaria de funcionamiento será de 07:00 a 23:00 horas.**
- **Dicha limitación será de aplicación en tanto se mantienen las condiciones actuales de insonorización o aislamiento acústico del establecimiento.**

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente resolución a interesada para su debido cumplimiento, y a la Inspección de la Policía Local en orden a su vigilancia y control.

#### **9º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS.-**

9.1) De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en relación con el expediente incoado a instancia de “**CONSTRUCTORA AUTONÓMICA TOLEDANA, S.A.**”, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo en Carreras de San Sebastián nº 8**; tras examinar la documentación aportada, y en consonancia con el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2009 (BOP. Núm. 135 de 17 de junio de 2009); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Conceder licencia a “**CONSTRUCTORA AUTONÓMICA TOLEDANA, S.A.**” para la **instalación de rótulo en Carreras de San Sebastián nº 8**, conforme a documentación presentada en 25 de octubre de 2016 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo (BOP. Núm. 135 de 17 de junio de 2009).

9.2) De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en relación con el expediente incoado a instancia de “**CONSTRUCTORA AUTONÓMICA TOLEDANA, S.A.**”, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo en Carreras de San Sebastián nº 10**; tras examinar la documentación aportada, y en consonancia con el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

21 de mayo de 2009 (BOP. Núm. 135 de 17 de junio de 2009); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Conceder licencia a “**CONSTRUCTORA AUTONÓMICA TOLEDANA, S.A.**” para la **instalación de rótulo** en **Carreras de San Sebastián nº 10**, conforme a documentación presentada en 25 de octubre de 2016 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo (BOP. Núm. 135 de 17 de junio de 2009).

#### **10º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (2).-**

10.1) Solicitud formulada por “**VINOS Y TAPAS, C.B.**” (**Expte. 78/2016**) **sobre modificación** de la licencia que le fue concedida para instalación de terraza-marquesina en la **C/ Reino Unido nº 7**, consistente en la reducción del período de ocupación; de anual a temporada.

La Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas informa al respecto lo siguiente:

1.- En fecha 15 de junio de 2016 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo autorizó la instalación de la citada terraza-marquesina en el emplazamiento señalado, en una superficie de 28 m<sup>2</sup> por período anual.

2.- En fecha 25 de octubre de 2016 se solicita modificación del período de ocupación, de **anual a temporada**, reclamando la devolución de la parte proporcional de la tasa abonada en su día al haberse procedido a la instalación una vez iniciado el mes de marzo. En este sentido, consta informe emitido por la Inspección de la Policía Local en fecha 2 de los corrientes señalando no tener constancia de la instalación durante los dos primeros meses del año.

Por tanto, no existe inconveniente para acceder a lo solicitado, por encontrarse previsto en el artº 86.3) de la Ordenanza Municipal de Movilidad (BOP. núm. 101 de 06.05.09).

En consecuencia con cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud formulada por “**VINOS Y TAPAS, C.B.**” autorizando la **modificación de la licencia** concedida para instalación de terraza-marquesina en **Reino Unido nº 7**, en una superficie de 28 m<sup>2</sup>; consistente en el **cambio de categoría de la misma (período de ocupación), de anual a temporada.**

**SEGUNDO.-** Anular la liquidación practicada en su día en concepto de segundo plazo del pago de la tasa, por importe de 768,74.-€, como consecuencia de la modificación operada en la licencia.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** Practicar nueva liquidación por importe de 256,34€ (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS), en concepto de diferencia entre el importe real del segundo plazo a pagar por la interesada (modalidad de temporada) y la cantidad a devolver por el exceso abonado en el primer plazo en la modalidad anual, al no haberse producido el hecho imponible.

10.2) Solicitud formulada por **Miguel Caballero Pavón (Expte., 118/2016) sobre modificación** de la licencia que le fue concedida para instalación de terraza-marquesina en la **Plaza de Marrón**, consistente en la ampliación del período de ocupación; de temporada a anual.

La Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas informa en los siguientes términos:

1.- En fecha 22 de junio de 2016 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo autorizó la instalación de la citada terraza-marquesina en el emplazamiento señalado, en una superficie de 40 m<sup>2</sup> durante el período comprendido entre marzo y octubre.

2.- En fecha 25 de noviembre de 2016 se solicita modificación del período de ocupación, de **temporada a anual**, abonando a tal efecto la diferencia de tasa correspondiente; que en este caso asciende a QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (582,80.-€).

No existe inconveniente para acceder a lo solicitado, por encontrarse previsto en el artº 86.3) de la Ordenanza Municipal de Movilidad (BOP. núm. 101 de 06.05.09); y considerando el informe emitido por la Inspección de la Policía Local el día 2 de los corrientes, sin que por otra parte se tenga constancia de denuncias o reclamaciones derivadas del funcionamiento normalizado de la instalación.

En consonancia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Acceder a la solicitud formulada por **Miguel Caballero Pavón** autorizando la **modificación de la licencia** concedida para instalación de terraza-marquesina en **Plaza de Marrón**, en una superficie de 40 m<sup>2</sup>; consistente en el **cambio de categoría de la misma (período de ocupación), de temporada a anual.**

**11º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y VIVIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A. AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, DE UNA APORTACIÓN A FONDOS PROPIOS PARA CANCELACIÓN DE DEUDA HIPOTECARIA.-**

**Documentación, entre otra, que integra el expediente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **El Consejo de Administración de la EMVT, S.A.** en sesión celebrada el día 4/11/2016, a propuesta de la Gerencia de la Empresa, ha acordado **–por unanimidad–** solicitar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo la aprobación de una aportación municipal destinada a la cancelación total o parcial de los préstamos vencidos en las condiciones ofrecidas por las entidades financieras (medida contemplada dentro de su anteproyecto de Plan Económico-Financiero). Aportación prevista: 4.300.000,00 euros
- **El Concejal de Urbanismo y Vivienda** ha elevado propuesta a este Órgano de gobierno, suscrita en fecha 7/11/2016, por la que se solicita que se inste a realizar los trámites oportunos para someter a la consideración del Pleno de la Corporación la aprobación de un crédito extraordinario para así atender la petición formulada por la EMVT, S.A.
- **La Tesorería Municipal** informa con fecha 9/11/2016, que tiene previsto dentro de su plan anual afrontar un pago de 4.300.000,00 euros en concepto de amortización extraordinaria de deuda, sin que ello perjudique la sostenibilidad financiera de la Tesorería Municipal.
- Informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor General Municipal en fecha 9 de noviembre de 2016.

**Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Económico-Financiero 2016-2020 presentado por la EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A.

**SEGUNDO.-** Elevar el expediente a consideración final del Pleno de la Corporación para la aprobación de un crédito extraordinario conceptuado como una aportación municipal a la EMSVT, destinada a la cancelación de la deuda hipotecaria citada; todo ello siguiendo las directrices del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad y previa cumplimentación de los trámites administrativos previstos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

**12º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA FONTANERÍA EN PARQUES Y JARDINES DURANTE EL PERIODO JUNIO-JULIO DE 2016.-**

**Documentación que integra el expediente:**

- Informe emitido por el Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras, justificativo de la actuación realizada y de los motivos que han originado esta situación, debido a la demora producida en la adjudicación del contrato.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Factura expedida por la empresa “SOCIEDAD FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.”, de fecha 30/06/2016, por un importe total de 3.863,82 euros; correspondiente al mes de junio 2016.
- Factura expedida por la empresa “SOCIEDAD FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.”, de fecha 31/07/2016, por un importe total de 4.585,71 euros; correspondiente al mes de julio 2016.
- Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras; en la cantidad de 8.449,53 €.
- Fiscalización de la Intervención General Municipal bajo el nº 4.071  
Examinada dicha documentación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. **Convalidar las actuaciones realizadas por la Unidad Gestora en el expediente de referencia, así como el gasto derivado de las mismas por importe de 8.449,53 euros.**
2. **Instar a la Unidad Gestora a que continúe con la tramitación del expediente, en los términos previstos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.**

**13º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ARQUEOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO (MAYOR SERVICIOS 5/14)”.-**

**EMPRESA:** “ANTONIO JOSÉ GÓMEZ LAGUNA”.

**IMPORTE:** 0.- EUROS.-

**EXPEDIENTE:** CONTROL Y SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO (Mayor Servicios 05/14).

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Conformidad del Contratista con la propuesta de Liquidación.
2. Propuesta de Liquidación del Contrato, sin fase, de fecha 13 de octubre de 2016.
3. Informe Técnico sobre la liquidación, de fecha 13 de octubre de 2016.
4. Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 11 de octubre de 2016.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.915).

**Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Liquidar el contrato de “SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ARQUEOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO (MAYOR SERVICIOS 5/14)”, que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**14º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A OBRAS DE “EJECUCIÓN DE INTERSECCIÓN EN LA CALLE RÍO FRESNEDOSO CON CALLE RÍO BULLAQUE (MAYOR OBRAS 27/10)”.-**

**EMPRESA: “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS”.**

**IMPORTE: 0.- EUROS.-**

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Propuesta de Liquidación del Contrato, sin fase.
2. Informe Técnico sobre la liquidación.
3. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
4. Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 22 de septiembre de 2016.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.998).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Liquidar el contrato de EJECUCIÓN DE INTERSECCIÓN EN LA CALLE RÍO FRESNEDOSO CON CALLE RÍO BULLAQUE (Mayor Obras 27/10)”, que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

**15º.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 9 CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MES DE SEPTIEMBRE).-**

**Documentación obrante en el expediente:**

- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 30 de septiembre de 2016.
- Certificación número 9 correspondiente a “**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS**”, por importe total de 68.955,66.- €; suscrita por la empresa contratista (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.) y por el Sr. Ingeniero Municipal como Director de las obras.
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 3 de noviembre de 2016.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la Certificación número 9 (NUEVE) derivada de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”; durante el mes de septiembre de 2016.**

**16º.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR EL INCUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LA LEY 2/1995, DE 2 DE MARZO, CONTRA LA VENTA Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES.-**

En relación con el expediente 50/16 figuran los sucesivos **ANTECEDENTES DE HECHO:**

Consta Acta de Inspección, de fecha 06/02/2016, de la Policía Local (agentes 500-095 y 500-004), levantada en local dedicado a tienda de alimentación situado en C/ Venancio González 9, en la que se manifiesta *que sobre las 23:40 h se observa la venta de dos botellas de “RON NEGRITA” a un menor en el domicilio arriba indicado. Que dichas botellas en el momento de la venta se las introdujo por dentro de una chaqueta*. En dicho acta se refleja en las manifestaciones del titular del local que dice que en el momento de la venta le enseñaron un DNI de una persona mayor de edad; el titular no desea firmar el acta y recibe copia de ella.

Anexo al acta referida se adjunta los datos del menor que compró las bebidas resultando que en el momento de la venta tenía 15 años.

También consta boletín de denuncia nº A 1726, de la Policía Local (agentes 500-138 y 500-139), de fecha 8 de julio de 2016; en el que se denuncia al mismo local por venta de alcohol a menores (3 botellas de cerveza de 1 litro, marca Mahou. a las 22:50 horas. En este caso el menor también tenía 15 años en el momento de la venta).

Por último, consta expediente remitido por Policía Local sobre denuncia al titular del local por venta de alcohol a menores, en este caso venta de una botella de Vodka marca “Eristoff” a un menor de 13 años de edad. En dicho expediente constan declaraciones ante la Policía Local tanto del comprador de la bebida como el acompañante, en el que indican que el lunes 12 de septiembre sobre las 18:30 h. accedieron al establecimiento de alimentación situado en C/ Venancio González nº 9 denominado “Mini Market” y regentado por ciudadanos chinos, con la intención de comprar bebidas alcohólicas. Que una vez en el interior del establecimiento les atiende una mujer pidiéndola una botella de Vodka y se la vende sin ninguna objeción, sin pedir el DNI, que pagaron 11,50€ por ella; que no les dieron ticket de compra y que dicha venta fue facilitada por la mujer, ya que dichas bebidas se encuentran detrás del



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

mostrador. Declaran también que eligieron la tienda porque otros amigos, también menores de edad, les dijeron que allí se vende bebida sin pedir documentación.

Consta también al respecto de este expediente declaración ante la Policía Local del titular del local (Jin Huanbin), que manifiesta que en fechas pasadas les multaron en varias ocasiones por venta de bebidas alcohólicas fuera de horario y a menores y en este tiempo próximo no han vendido a menores, pues piden siempre el DNI ya que tienen dificultad para interpretar la edad de la personas de raza española y desconocen si el DNI es falso o verdadero. No recuerda quién estaba en el tienda el día de los hechos ya atienden de forma alternativa sus hijos o su mujer. Declara que el precio de la botella de Vodka blanco "Eristoff" es de 11,50€, y dice que no tienen sentido ganar 3€y perder 6000€.

Se acompaña al expediente acta de identificación del titular del local, fotografías con la situación de las botellas de alcohol en la tienda así como foto con el precio de la botella como la que es objeto del expediente, denuncia de los padres del menor afectado así como informe de urgencias; ya que el menor tuvo que ser atendido por intoxicación etílica en la madrugada del día de los hechos.

Indicar que del establecimiento denunciado, ubicado en C/ Venancio González nº 9 de esta Ciudad, figura como titular Huanbin Jin, habiéndose levantado acta de 6 de febrero de 2016 en su presencia y tomado declaración el día 22 de septiembre de 2016. El boletín de denuncia A 1726 de fecha 8 de julio de 2016, fue redactado en presencia de Chuhua Chen en calidad de responsable en ese momento de la actividad.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se consideran los siguientes

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

A) Habida cuenta que Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores establece, al respecto de los hechos puestos de manifiesto por el Acta y boletines de Inspección, lo siguiente:

- El artículo 1º.1 establece que *queda prohibido en el territorio de Castilla-La Mancha la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.*
- Por su parte, el artículo 8º.1 indica que *constituyen infracciones las acciones u omisiones que se tipifican en los artículos siguientes, añadiendo el punto 2 del mismo artículo que son sujetos responsables de la infracción las personas, físicas o jurídicas, titulares de los establecimientos o empresas en cuya ámbito se produzca la infracción.*
- Así, el artículo 10º tipifica como infracción grave, en su apartado 1, *la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años en lugares distintos a los centros de educación (infantil, primaria y secundaria) y otros centros o locales destinados a menores de dieciocho años.*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Completando lo anterior, el artículo 13º indica que *por las infracciones graves se impondrá una sanción de 601,02 € a 6.010,12 €.*
- Por último, el artículo 14ª indica que *las infracciones graves, cuando se califiquen en su grado máximo, se podrán sancionar, además, con la clausura del local o prohibición de la actividad por un periodo máximo de dos años.*

B) Es aplicable lo establecido respecto del procedimiento sancionador en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente se constata que se incumplen las obligaciones establecidas en la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores y la Ordenanza reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de acciones antisociales aprobada por el Ayuntamiento Pleno y publicada en el BOP nº 284 de 13 de diciembre de 2006.

**Conocida la propuesta que en consonancia con lo expuesto suscribe la Concejala Delegada de Obras y Servicios Públicos Medioambientales, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Incoar expediente sancionador por el incumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores; haciéndose constar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas precitado, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Es presuntamente responsable de la antedicha infracción Huanbin Jin, titular del establecimiento con licencia de tienda de alimentación ubicado en C/ Venancio González nº 9, de esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Los hechos que motivan la incoación del procedimiento es la venta de bebidas alcohólicas a menores en lugares distintos a los centros de educación (infantil, primaria y secundaria) y otros centros o locales destinados a menores de dieciocho años, incumpliendo lo preceptuado en la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores; y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, conforme a lo previsto en el artículo 13º de la Ley, en caso de falta grave puede corresponder una sanción de 601,02 € a 6.010,12 €.

Además, según indica el artículo 14º, si se califica en su grado máximo se podrá sancionar con la clausura del local o prohibición de la actividad por un periodo máximo de dos años.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** Se designa Instructor a D. Carlos Nogales Morán, Jefe de la Sección de Medio Ambiente y Sanidad Ambiental, y Secretario a D. David Gutiérrez Aranda, Jefe de Negociado de Medio Ambiente.

El régimen legal de recusación de los mismos se contiene en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** El órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores y la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

**QUINTO.-** Los inculpados podrán reconocer su responsabilidad voluntariamente, en cuyo caso se resolverá sin más el procedimiento. Asimismo, los inculpados tienen derecho, en plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo de incoación; a examinar el expediente, formular alegaciones y aportar la prueba que en su derecho estimen conveniente.

**SEXTO.-** Dada la continuidad en las denuncias recibidas y a fin de asegurar el cumplimiento de la legalidad y evitar que continúe produciéndose la venta de alcohol a menores en dicho local, con el consiguiente riesgo para la salud de los menores, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 16 de la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores; imponer la medida provisional de suspensión de licencia de la actividad del local hasta la resolución del expediente, con un plazo máximo de 6 meses.

## ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

### 17º.- ADJUDICACIÓN DE AYUDAS A ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS. CURSO 2015/2016.-

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Educación y Cultura.

**Importe:** 4.370,63 €.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Acuerdo de este Órgano Corporativo de 16 de marzo de 2016 por el que se aprueban las Bases Reguladoras de la Concesión de Becas de la Escuela Municipal de Idiomas para el curso 2015-2016 y el gasto correspondiente.
- Acta de la sesión de la Comisión de valoración de fecha 15-09-2016.
- Propuesta de resolución provisional del resultado de la valoración de las solicitudes presentadas, suscrita por el Concejal titular del Área de Educación en fecha 27 de septiembre de 2016.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Propuesta de resolución definitiva emitida por dicha Concejalía en fecha 28 de octubre pasado, una vez transcurrido el plazo sin que se hayan formulado alegaciones y tras comprobar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas convocadas.
- Propuesta económica en Fase “D” de la Unidad Gestora, en orden a la adjudicación de ayudas a alumnos de la Escuela Municipal de Idiomas, por importe total de 4.370,63 €.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.000).

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar** la adjudicación de becas del curso 2015-2016 de la Escuela Municipal de Idiomas, por importe total de 4.370,63.-€; a favor de cada uno de los solicitantes y en las cuantías que se detallan en el Anexo I (nº 1 al 29); documento que será debidamente diligenciado por la Secretaría General.

**SEGUNDO.- Desestimar** las solicitudes de beca (nº 30 al 67), por haberse alcanzado el importe total máximo a otorgar.

**TERCERO.- Excluir 5 solicitudes** (nº 68 a 72) de los aspirantes a beca que se indican en el Anexo I, al no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, conforme se expresa en el Informe de la Comisión de Valoración.

#### **18º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se formularon.

#### **19º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

D. Vicente Tordera Ovejero, en representación del C.D. “Toledo Orientación”, presenta solicitud para autorizar una prueba federativa de orientación designada como valedera para la liga CLM 2016, el día 19 de noviembre; siendo la zona elegida para el desarrollo de la mencionada competición, la finca municipal de “Corralrubio” (abarcando parte de la Urbanización Montesión).

El Servicio municipal de Patrimonio informa de la viabilidad de autorizar la prueba en cuestión siempre y cuando el desarrollo de la misma se circunscriba a la parcela municipal descrita, que limita con la Urbanización Montesión; pero nunca por ésta última.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Deportes en consonancia con lo anterior, la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

1. Autorizar a D. Vicente Tordera Ovejero, en representación del C.D. "Toledo Orientación", el desarrollo de la prueba deportiva de orientación prevista para el próximo día 19 de noviembre, por la finca municipal denominada "Corralrubio".
2. Para conocimiento y efectos, se dará traslado de la presente resolución al Servicio de Policía Local.

#### **20º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.

#### **20º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que se detallan a continuación:

### **ÁREA DE PRESIDENCIA**

#### **20º Bis.1) PROGRAMA DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DEL "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES".-**

##### **Documentación, entre otra, obrante en el expediente:**

- Informe elaborado por la Jefa de Sección de Servicios Sociales, sobre las actividades organizadas desde la Concejalía Delegada de Igualdad, con motivo de la celebración del "**DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**".
- Orden de inicio del expediente, suscrita por la Concejalía Delegada del Área de Igualdad.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas actividades.
- Propuesta económica (S/F) formulada por la Unidad Gestora de Servicios Sociales con el visto bueno de la Concejalía Delegada de Igualdad, por importe de 16.162,71 euros.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.088).

**Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Programa de actividades elaborado para conmemorar el "**DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**".

- **SEGUNDO.-** Aprobar el gasto a que asciende el desarrollo de dicho Programa, en la cantidad total de 16.162,71 euros.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

**20º Bis.2) APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS; E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS INDICADOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.-**

**UNIDAD GESTORA:** OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO.

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA Y ANTICIPADA.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 4.591.519,91 €/AÑO, IVA incluido. Valor estimado 5 anualidades más modificaciones en su caso: 24.665.189,58

**TIPO DE LICITACIÓN:** porcentaje de baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** tres (3) años, con posibilidad de prórroga por dos (2) más, en periodos de 1+1 o fracción; cinco en total incluido el período de prórroga.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento relativo a la tramitación anticipada del gasto. Propuesta de gasto en fase “A”.
- Documentos contables sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe del Economista Municipal sobre justificación del precio del contrato.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 4 de noviembre de 2016.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 4.085.

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de “**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS INDICADOS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ESTACIÓN DE AUTOBUSES**”; mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y los Anexos al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto **por importe máximo de 13.774.559,73 €/3 años**, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo; resultando:

- Importe neto: 11.383.933,65 €/3 años
- IVA: 2.390.626,08 €/ 3 años
- Importe total: 13.774.559,73 €/año.

**20º Bis.3) DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS A ENTIDADES CIUDADANAS, PARA EL AÑO 2016. APROBACIÓN PROVISIONAL.**

**Documentación, entre otra, que integra el expediente:**

- **ANTECEDENTE:** Acuerdo de este Órgano corporativo de fecha 25 de mayo de 2016, sobre aprobación de las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos de Toledo y Entidades que las agrupen; así como autorización del gasto correspondiente, por importe máximo de 77.907 euros.
- Acta levantada por la Comisión de Valoración reunida en fecha 3 de noviembre de 2016, para la evaluación de las solicitudes presentadas a la convocatoria; conforme a los criterios, formas y prioridades establecidos en las Bases reguladoras de las subvenciones de que se trata.
- Informe de fecha 7 de noviembre del año en curso suscrito por los miembros de dicha Comisión de Valoración, en el que se concreta y fundamenta el resultado de la evaluación efectuada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Propuesta formulada por la Concejal Delegada de Participación y Transparencia, sobre distribución de dichas ayudas en consonancia con la evaluación realizada por la Comisión de Valoración referida; y tramitación “urgente” del expediente, que se justifica por cuestiones de plazo para llevar a buen término el procedimiento.

**Examinada la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar, con carácter provisional, la distribución de subvenciones para gastos generales de funcionamiento y desarrollo de proyectos durante el año 2016, **en la cantidad total de 67.907,00 euros; a favor de las Entidades y según el desglose que se indica a continuación:**

ENTIDAD	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE PROYECTOS	PUNTUACIÓN FUNCIONAMIENTO	PUNTUACIÓN PROYECTOS
1. A.VV. “PUERTA DEL VADO”	500.-	1.683,23.-	10	26,90
2. A.VV. “PARQUE DE NARA”	842,84.-	5.503.-	5	28,80
3. A.VV. “SANTA TERESA”	600.-		5	
4. A.VV. “LA CORNISA”	842,84.-	6.497,70.-	5	29,33
5. A.VV. “LA VOZ DEL BARRIO”	842,84.-	6.870,70.-	5	29,28
6. A.VV. “LA CANDELARIA”	842,84.-	7.885,48.-	5	• 35 • 19
7. INIC. CIUD. DEL TOLEDO Hº	600.-		5	
8. A.VV. “ALCANTARA”	842,84.-	5.221,11.-	5	• 30,76 • 24,94 • 26,00 • 26,00
9. A.VV.”EL TAJO”	842,84.-	10.163,73.-	5	• 30,90 • 34,47 • 21,00 • 27,00 • 29,00 • 38,00 • 28,00
10. COORDINADORA AA.VV. DEL Cº Hº	300.-	8,26	5	26,52
11. A.VV. “LA VERDAD”	1.264,28.-	7.461,50.-	7,5	• 37,00 • 32,00 • 35,04 • 35,00 • 30,00
12. A.VV. “RÍO CHICO”	842,84.-	3.224,37.-	5	28,29
13. A.VV. “AZUMEL”	842,84.-	3.379,92.-	5	• 26,58 • 24,00 • 34,19 • 21,00



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Excluir de la valoración que antecede a la Federación de Asociaciones de Vecinos “EL CIUDADANO”, por tener fines diferentes a los del resto de Entidades; de conformidad con la propuesta de la Concejalía Delegada de Participación y Transparencia tras las reuniones mantenidas con las diversas Asociaciones Vecinales.

Como consecuencia de lo anterior, **se aprueba la concesión provisional de una subvención por importe total de 10,000 euros a favor de la Federación de Asociaciones de Vecinos “EL CIUDADANO”,** para gastos generales de funcionamiento y desarrollo de proyectos durante el año 2016; según el siguiente desglose:

1. **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** 4.000 euros.
2. **GASTOS DE PROYECTOS:** 6.000 euros.

**TERCERO.- “Declarar” urgente** la tramitación del expediente, por las razones de interés público señaladas; en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable de conformidad con lo señalado en la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

### 20º Bis.4) ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD DE TOLEDO.-

Por la Concejalía Delegada de Accesibilidad se da cuenta de las alegaciones formuladas por parte de la Asociación “COCEMFE-TOLEDO” al citado Reglamento, aprobado inicialmente en sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de septiembre de 2016.

**De conformidad con la propuesta de dicha Concejalía, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1º. **Tomar conocimiento** de las alegaciones formuladas por la Asociación “COCEMFE-TOLEDO” contra el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de que se trata.

2º. Elevar dichas alegaciones al Excmo. Ayuntamiento Pleno en **orden a su aprobación definitiva mediante la incorporación de las mismas al Reglamento del Consejo de Políticas de Discapacidad;** con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 104 del Reglamento Orgánico del Pleno.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 20º Bis.5) APROBACIÓN DEL TALLER DENOMINADO “MOTIV-ARTE”.-

### Documentación que integra el expediente:

- **ANTECEDENTE:** Convenio suscrito con la Consejería de Bienestar Social del Ente Autonomico para el desarrollo del II PLAN LOCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
- **Proyecto denominado “MOTIV-ARTE”** dentro del Programa de Apoyo a la Familia o Unidad Familiar que se incluye en dicho PLIS, si bien será gestionado y ejecutado directamente por los Servicios Sociales Municipales al igual que el pasado año.
- Informe de la Jefa de Sección de los Servicios Sociales Municipales de fecha 7 de noviembre de 2016.
- Orden de inicio del expediente suscrita por el Concejal titular del Área de Gobierno de Bienestar Social.
- Propuesta de gasto (Sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Servicios Sociales, en la cantidad de 20.000,00 euros.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 4.087.

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Taller “MOTIV-ARTE”.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto derivado de su desarrollo, por importe total de 20.000,00 euros.

## ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

### 21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**